



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3988/2014.-

ZAPALLAR, 20 de agosto 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014 y el Decreto Alcaldicio 3610 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el Servicio de Producción Circo Fiesta Costumbrista.

2° Que, para la adquisición de estos productos, mediante Decreto de Alcaldía N° 3611/2014, de fecha 29 de julio de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del Servicio de Producción Circo Fiesta Costumbrista.

3° Que, con fecha 04 de agosto de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-82-L114.

4° Que, con fecha 11 de agosto de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de la siguiente oferta: **NELSON ALEJANDRO SANTOS FUENTES**.

5° Que, la Comisión Evaluadora en Informe de Evaluación de fecha 13 de agosto de 2014 recomendó al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar declarar desierta la licitación ID N° 4301-82-L114, toda vez que, por un error involuntario en la creación de las bases técnicas se omitió agregar el requerimiento del servicio para el día 17 de septiembre del año en curso.

Cabe señalar que la contratación de los servicios para el día omitido es fundamental y; por razones de eficiencia, eficacia y publicidad de las propuestas, éstas deben ser





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

licitadas conjuntamente.

DECRETO:

1° **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la contratación del Servicio de Producción Circo Fiesta Costumbrista, ID N°4301-82-L114, por las razones esgrimidas en los considerandos.

2°.- **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA OLIVARES CERPA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 3988.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

CTL / SEC / JUR / ADQ